

1 PRINCIPIOS DEL CECUA

El Comité se rige por la Normativa nacional vigente; normativa de la USS; el Principio de Las Tres R, de Russell y Burch; los Principios Rectores CIOMS-ICLAS, y la Guía para el Cuidado y Uso de los Animales de Laboratorio del National Research Council, National Academic Sciences (USA).



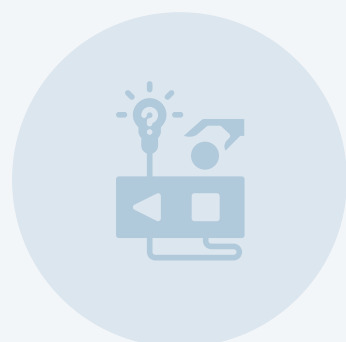
2 RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ

Velar por el bienestar y buen trato de animales en actividades de investigación, de docencia de pre y postgrado, y exhibiciones con animales o piezas anatómicas a realizarse en dependencias de la institución, resguardando el cumplimiento de la normativa vigente, sustentada en criterios éticos y de bienestar animal.



3 ANIMAL

Todo vertebrado y cefalópodo a partir del tercer tercio de gestación o incubación, INCLUYENDO animales domésticos y silvestres



4 CONCEPTO DE USO DE ANIMALES

Todas aquellas actividades experimentales con animales vivos y muestras biológicas derivadas de animales (incluyendo piezas anatómicas)



5 AUTORIZACIÓN DE USO

Todo miembro de la comunidad universitaria que planifique utilizar animales debe **solicitar y obtener la autorización del Comité previo al inicio de la actividad**; enviando el Formulario de Protocolo debidamente completado

FUNCIONES Y PLAZOS

TIPOS DE
RESOLUCIONES

RESPONSABILIDADES
DEL INVESTIGADOR

FUNCIONES Y PLAZOS



FUNCIONES DEL CECUA



DE LA EVALUACIÓN

- Evaluar los protocolos sobre uso, cuidado y bienestar animal.
- Solicitar la modificación de los documentos presentados para el cumplimiento del Principio de las 3R's y otras normas.
- Informar de la resolución de la evaluación.
- Evaluar y validar la elaboración de Procedimientos Operativos Estándares (POEs) para el manejo y cuidado animal.



DEL SEGUIMIENTO

- Solicitar reportes a los responsables de los protocolos aprobados para el seguimiento al cumplimiento de las normas.
- Suspender o dar por terminado un protocolo de cuidado y uso de animales si se pone en riesgo la seguridad y el bienestar de los animales, previa advertencia al responsable y su superior académico o administrativo, la cual quedará debidamente registrada.
- Levantar la suspensión al evaluarse las medidas de mejora y mitigación.



OBLIGACIÓN DE INFORMAR INFRACCIONES

Derivar a la Dirección de Integridad, Seguridad y Ética de la Investigación de la VRID antecedentes recibidos que estén relacionados con faltas y/o infracciones en la ejecución de actividades de investigación, docencia o extensión con animales.



DE LAS INSTALACIONES Y CUIDADOS

- Evaluar y guiar el diseño de instalaciones para el alojamiento de animales y el cuidado veterinario.
- Visitar y revisar periódicamente las condiciones en la que se albergan los animales y muestras y se realizan los procedimientos.
- Revisar periódicamente el cuidado de los animales.



OTROS

- Revisar las apelaciones que se presenten al Comité.
- Reportar a través de la Dirección de Integridad, Seguridad y Ética de Investigación de la VRID a autoridades institucionales y/u organismos externos pertinentes (ej. Agencias de financiamiento) sobre la suspensión, la reactivación o el término anticipado de las actividades de investigación, docencia o extensión, incluyendo las faltas detectadas e incumplimientos a la legislación nacional vigente.
- Elaborar una memoria anual.



PLAZOS

RESPONSABLE

INVESTIGADOR

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES AL CECUA

La documentación deberá ser presentada a lo menos con 10 días hábiles de anticipación a la sesión ordinaria del comité.

10

días hábiles

CECUA

EMISIÓN DE OBSERVACIONES O RESOLUCIÓN

Máximo 10 días hábiles posterior a la sesión.

10

días hábiles

INVESTIGADOR

RESPUESTA A OBSERVACIONES

Máximo 10 días hábiles posterior a la recepción de observaciones.

10

días hábiles

INVESTIGADOR

APELACIONES A RESOLUCIONES

Máximo 5 días hábiles posterior a la recepción de la resolución final del proyecto.

5

días hábiles

Modelos descargables en
www.uss.cl/investigacion/cec/

TIPOS DE RESOLUCIONES



La resolución del CECUA será comunicada por escrito, vía correo electrónico al investigador responsable dentro de diez días hábiles siguientes a que se haya efectuado la sesión ordinaria del Comité. El resultado de la resolución puede ser:

APROBADO

El proyecto ha sido aceptado y puede iniciar su ejecución.

PENDIENTE

Se requiere información adicional y respuesta a observaciones emanadas del Comité.

NO APROBADO

El proyecto no se ajusta a los criterios éticos en evaluación, por lo que no se puede ejecutar.

EXENTO DE EVALUACIÓN

El proyecto no requiere de evaluación ética ya que su materia no requiere de pronunciamiento del Comité.

NO PRONUNCIAMIENTO

El proyecto no se encuentra en condiciones mínimas para ser evaluado o bien es un proyecto que ha comenzado su ejecución antes de ser evaluado.

RETIRADO

El proyecto no fue devuelto en el plazo establecido con las enmiendas o información adicional

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN TIENEN 1 AÑO DE VIGENCIA

Se debe solicitar renovación anual 45 días antes del vencimiento.

RESPONSABILIDADES DEL INVESTIGADOR

El miembro de la comunidad universitaria responsable de actividades que involucre animales y/o ambiente deberá:








ANTES DE LA EJECUCIÓN

- 1 Solicitar y obtener la **autorización del Comité** previo al inicio del uso de animales.
- 2 Preparar y presentar dentro del formato establecido, toda la **documentación e información que corresponda a ser revisada por el Comité**, entregando la información que se solicita en cada punto de manera precisa, prolija y comprensible. Dentro de la documentación a presentar se incluye la toma de conocimiento por parte del superior directo.
- 3 **Firmar los compromisos** establecidos en la documentación presentada.
- 4 Asegurar que todas las **personas bajo su supervisión y responsabilidad** y que participarán en la ejecución de las actividades, trabajen de acuerdo con las normas nacionales vigentes en esta materia.
- 5 **Asistir a la sesión del Comité**, en caso de ser citado y responder a las consultas que sus miembros le planteen.
- 6 **Responder satisfactoriamente y en un plazo máximo de diez días hábiles** desde su recepción, a todas las observaciones generadas por el Comité.



DURANTE LA EJECUCIÓN

- 1 Conducir las actividades con animales en acuerdo con los documentos aprobados, dando cumplimiento a las leyes y regulaciones vigentes respectivas, según los principios éticos. 
- 2 Dar aviso al Comité y a las autoridades correspondientes si se presentan **eventos adversos serios o/e inesperados** que puedan poner en riesgo la seguridad y el bienestar de los animales. 
- 3 Solicitar la **renovación anual de la aprobación** de su protocolo con al menos 45 días de anticipación a la fecha de vencimiento. 
- 4 **Solicitar y obtener** la autorización del Comité respecto de incorporar **cambios a los documentos previamente aprobados**, debiendo hacerse previo a la aplicación de estos. 
- 5 En los casos en que corresponda, presentar al Comité la aprobación ética de uso de animales en actividades que serán realizadas en instituciones diferentes a la USS. 
- 6 Dar **aviso por escrito al Comité del término de la ejecución** de la investigación aprobada. 